



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000 DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANZAROTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 2000 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

El Consorcio únicamente ha presentado información referente a la Sociedad Mercantil dependiente del mismo, por lo que no ha rendido la Cuenta General.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

Figura constituida la sociedad mercantil “Insular de Aguas de Lanzarote S.A.”, cuyo capital social pertenece íntegramente al Consorcio. El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales e informe de gestión se ha realizado con posterioridad al mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales (Art. 218 L.S.A.).

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000 DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANZAROTE

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Entidad no ha formulado alegación alguna al mismo.